

Decreto N^o 56 de 1944

(mayo 3)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, ~~conceder~~ vacaciones remuneradas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de mañana 4 de los corrientes al 9 de junio del corriente año, al señor Alirio Rangel Luque, por el tiempo comprendido del 17 de noviembre de 1941 al 17 de noviembre de 1943, como Inspector de Policía Municipal y quedara encargado el secretario señor Leoncio Corea. Y como secretario encargarse al señor Rolo V. Canino.

Comuníquese y Obedezca Constancia

Dado en Bucaramanga, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde.

El Secretario.

Andrés Bello